

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412019-00458-00

En atención al informe precedente, y a fines de seguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se acepta la sustitución de poder efectuada por la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, en favor de la también profesional del derecho ANGIE PAOLA RAMIREZ VALDES, como apoderada de la parte actora, en los términos del escrito allegado para el efecto (PDF 35).

SEGUNDO. Obre en autos el anterior certificado de libertad y tradición donde consta la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula del inmueble materia del proceso (PDF 36).

TERCERO. Efectuado el emplazamiento del demandado y de las personas indeterminadas, se designa como curador ad litem al abogado Edgar Silva Rincón identificado con la cédula de ciudadanía 79.458.275 y tarjeta profesional No. 78.182 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico edgarsilvarincon@yahoo.es a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.